



Asunción, 05 de agosto de 2021.

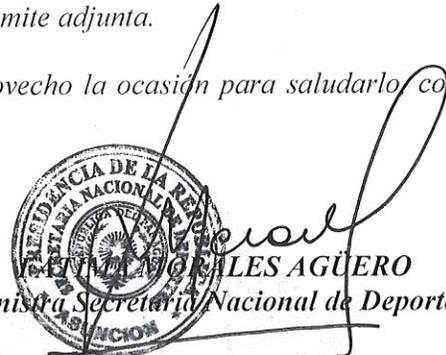
Nota SND N° 413/2021.

Señor  
**ALCIDES E. ACOSTA**, Presidente  
Federación Paraguaya de Bochas  
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia a la presentación realizada a esta Secretaría, expediente N° 2.663/2021, de fecha 18/06/2021 en la cual presenta el Protocolo Sanitario de los deportes de las Bochas 2021.

Al respecto, esta Secretaría, comunica que ha dictado la Resolución N° 815/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS (TORNEOS) DEL DEPORTE DE LAS BOCHAS 2021 SIN PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE BOCHAS", cuya copia se remite adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y consideración.

  
  
**ESTELITA AGÜERO**  
Ministra Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 815/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS (TORNEOS) DEL DEPORTE DE LAS BOCHAS 2021 SIN PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE BOCHAS.

-1-

Asunción, 05 de agosto de 2021.

VISTO:

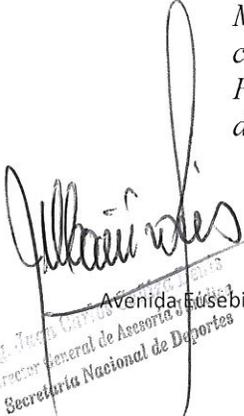
La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

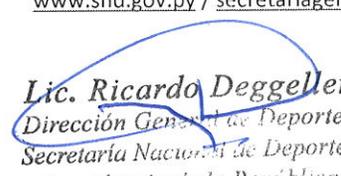
El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5.750/2021, del 26 de julio de 2021 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 27 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2021.

La Resolución Nº 616/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE BOCHAS, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La nota identificada como expediente Nº 2.663/2021, de fecha 18/06/2021, suscripta por el Señor Alcides E. Acosta en su carácter de Presidente y el señor Pablo Cantero, en su carácter de Secretario de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE BOCHAS, por medio del cual presenta el Protocolo Sanitario de los deportes de las Bochas 2021.

El proveído de fecha 29/07/2021, de la Dirección General de Deportes, que señala: "Conforme al Decreto Presidencial Nº 5.750/2021, del 26 de julio de 2021 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 27 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2021" ... y la nota (adjunta) del Centro de Operaciones de emergencia, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde aprueba el documento denominado <<Protocolo Sanitario para las Competencias (torneos) del Deporte de las Bochas 2021>> se remite para su visto y posterior remisión a la Dirección de Asesoría Jurídica. Obs.: El documento ha sufrido modificaciones por parte del COE a fin de que las mismas sigan los lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Se aprueba el reinicio de sus competencias de acuerdo al protocolo aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica para dictamen y resolución correspondiente."

  
Avenida José G. Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-672/3  
Dirección General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

  
**Lic. Ricardo Deggeller**  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



  
**María Morales Agüero**  
Ministra Secretaría Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 815/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS (TORNEOS) DEL DEPORTE DE LAS BOCHAS 2021 SIN PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE BOCHAS.

-2-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

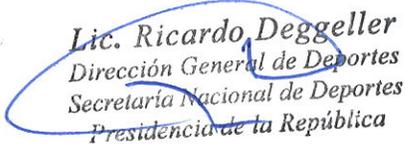
Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) del MSPyBS, mediante Nota COE Nº 318/2021, ha dado respuesta a la solicitud presentada por la Secretaría Nacional de Deportes en relación al Protocolo Sanitario para las Competencias (Torneos) del Deporte de las Bochas 2021 de la Federación Paraguaya de Bochas: "Para la disputa de competencias en general deberán regirse por el Decreto Presidencial vigente a la fecha de realización de la actividad y además realizar de manera aleatoria al 10%, de los participantes, en un tiempo no superior de 72 horas previas, los tests ARN: RT-PCR, LAM, NAAT, y a la totalidad de participantes del evento, detección rápida o test de antígenos. Solo podrán participar de las competencias aquellas personas que presenten resultado negativo a los tests. Las competencias serán realizadas a puertas cerradas, sin público".

El Dictamen Jurídico Nº 458/2021, de la Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente aprobar el reinicio de las Competencias de Bochas para el año 2021 de la Federación Paraguaya de Bochas, conforme al protocolo sanitario aprobado, las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y al Decreto Presidencial vigente.

  
Ab. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

  
Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



  
Morales Agüero  
Secretaría Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



**RESOLUCIÓN Nº 815/2021.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS (TORNEOS) DEL DEPORTE DE LAS BOCHAS 2021 SIN PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE BOCHAS.**

-3-

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el reinicio de las Competencias (Torneos) del Deporte de las Bochas 2021, sin público de la Federación Paraguaya de Bochas.

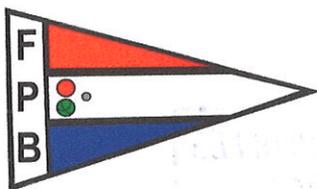
**Artículo 2°.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Bochas, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y que deben acreditar la prueba laboratorial correspondiente (técnicas de detección de ARN: RT-PCR, LAM, NAAT, y a la totalidad de participantes del evento, detección rápida o test de antígenos). Solo podrán participar de las competencias aquellas personas que presenten resultado negativo a los tests. Así mismo deberán arbitrar el uso de tapabocas, distanciamiento mientras sea posible, lavado de manos y generación de registros de presentes al evento, sin público. Las pruebas de detección de ANT: RT-PCR, LAM, NAAT podrán ser realizadas en cualquier laboratorio del país, siempre y cuando se hallen debidamente habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los atletas que cuenten con Seguro Médico podrán realizar esas pruebas, utilizando su seguro, a través de laboratorios habilitados por el MSPyBS. Los atletas que ya tuvieron Covid- 19 positivo, deberán presentar el IgG realizado en cualquier laboratorio debidamente habilitado por el MSPyBS.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

*Juan Carlos Cañiza Dénis*  
Abg. Juan Carlos Cañiza Dénis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

*Ricardo Deggeller*  
**Lic. Ricardo Deggeller**  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*Fátima Morales Agüero*  
**FÁTIMA MORALES AGÜERO**  
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



# FEDERACION PARAGUAYA DE BOCHAS

Local Propio: Humaitá 912 - E-mail: fedpbochas@hotmail.com - Telefax: (595-21) 449 579

Asunción, 18 de Junio del 2021

Señora  
Ministra de la Secretaria Nacional de Deportes  
IRMA FATIMA MORALES

**PRESENTE:**

En nombre y representación del Comité Ejecutivo de la Federación Paraguaya de Bochas, nos permitimos dirigirnos a la Señora Ministra, con el objeto de presentar el Protocolo Sanitario de los deportes de las Bochas 2021, corrigiendo algunas sugerencias del MSPBS y las canchas a ser Habilitadas.-

Sin otro particular, saludémosle respetuosamente,

Pablo Cantero T.  
Pro -Secretario

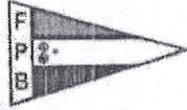


Alcides El. Acosta F.  
Presidente

	SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES	
	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
	MESA DE ENTRADAS	
HORA:	11:59	Nº: 2663
Fecha:	18, 06	2021
Firma:		
Aclaración:	Carolina Pizarano	

Con Personería Jurídica Decreto Nº 1.616 del 17 - XI - 1.953 | Fundada el 5 de Agosto de 1.942  
Entidad Inscripta y reconocida por el Consejo Nacional de Deportes s/ Resolución Nº 168 del 23 - 05 - 1946

Miembro Fundador del Comité Olímpico Paraguayo | Miembro Fundador de la Confederación Sudamericana de Bochas  
Miembro Fundador de la Confederación Bochística Internacional | Miembro Fundador de la Confederación Mundial de Bochas  
Miembro de la Federación Internacional de Bochas (F.I.B.) | Miembro Fundador de la Confederación Panamericana de Bochas



## FEDERACION PARAGUAYA DE BOCHAS

Local Propio: Humaitá 912 - E-mail: fedpbochas@hotmail.com - Telefax: (595-21) 449 579

### PROTOKOLO SANITARIO PARA LAS COMPETENCIAS (TORNEOS) DEL DEPORTE DE LAS BOCHAS 2021

#### INTRODUCCIÓN

Con motivo de la Pandemia que aqueja al mundo entero, el Gobierno Paraguayo decreta estado de emergencia Sanitaria según Decreto N° 3478 de Fecha 20/03/2020.

Ante esta Situación el Comité Ejecutivo de la Federación Paraguaya de Bochas decide suspender toda actividad de nuestro deporte hasta nuevo aviso.

Hoy día los Deportistas necesitan un espacio donde realizar movimientos físicos para la salud física y mental.

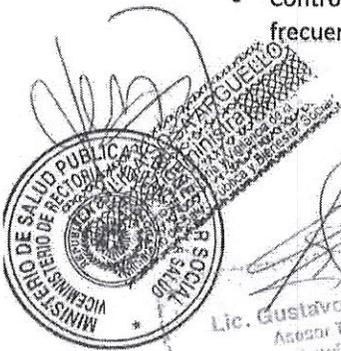
Los Deportistas de Alto Nivel ya precisan Competir y practicar de manera a llegar en óptimas condiciones para el Objetivo a Nivel País la cual es ODESUR - ASU2022.

#### OBJETIVO

Formular los mecanismos a ejecutar en el deporte de las bochas, estableciendo reglas a cumplir y desarrollar dentro de la competencia, en el marco de la Pandemia COVID-19.

#### MEDIDAS ORGANIZATIVAS

- Designar un Coordinador que se encargará de hacer cumplir el presente Protocolo.
- Capacitar a todo el personal sobre las medidas sanitarias.
- Realizar limpieza y desinfección de todas las instalaciones, frecuentemente.
- Controlar la limpieza y desinfección de sanitarios y objetos que se tocan con más frecuencia.

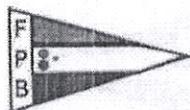


Lic. Gustavo Montañoz  
Asesor Técnico  
Vicecomisario de Inspección y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
Pablo Cantero  
Pro-Secretario

  
Alcides E. Araya P.  
Presidente

  
Dra. Anabela Sánchez Amarilla Vallejo  
Directora General  
Dirección General de Promoción de la Salud



## FEDERACION PARAGUAYA DE BOCHAS

Local Propio: Humaitá 912 - E-mail: fedpbochas@hotmail.com - Telefax: (595-21) 449 579

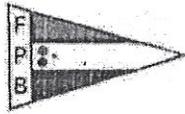
- Disponer de basureros para eliminación de residuos.
- Proveer equipo de protección para el personal responsable de la limpieza y desinfección.
- Habilitar lavamanos en la entrada del establecimiento.
- Garantizar la provisión de insumos para limpieza y desinfección.
- Disponer de alcohol al 70% en lugares estratégicos.
- Asegurar la buena ventilación de las instalaciones. Evitar el uso del aire acondicionado y/o ventilador. Si el aire acondicionado no puede dejar de usarse, es necesario que el filtro se limpie al menos una vez por semana y dejar abiertas las puertas y ventanas todo el tiempo.
- Firmar el consentimiento informado con carácter de declaración jurada que a su vez incluya los datos de trazabilidad.
- Elaborar un listado de personas que asistan al establecimiento (nombre y apellido) número de documento de identidad, número de contacto telefónico y dirección), en cumplimiento de los requerimientos de trazabilidad, de modo a facilitar el registro al ingreso del recinto.
- Archivar y guardar las declaraciones juradas por un tiempo de 21 días. En caso de que se reporten casos sospechosos según lo indicado en cada ficha, inmediatamente se activará el protocolo de alarma sanitaria y se entregarán los datos de trazabilidad a la Dirección General de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Evitar que las personas que pertenezcan al grupo vulnerable acudan al establecimiento.
- Para la disputa de competencias en general se deberán realizar de manera aleatoria al 10% de los participantes, en un tiempo no superior de 72 horas previas, los tests ARN: RT-PCR, LAM, NAAT, y a la totalidad de participantes del evento, detección rápida o test de antígenos. Solo podrán participar de las competencias aquellas personas que presenten resultado negativo a los tests.
- La competencia se realizará sin público.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Asesoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Pablo Cantero**  
Vice-Secretario

  
**Aleidos J. Depaja F.**  
Presidente

  
**Dra. Adriana Decine Anabella Vallojo**  
Directora General  
Dirección General de Promoción de la Salud



## FEDERACION PARAGUAYA DE BOCHAS

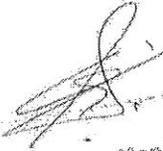
Local Propio: Humaitá 912 - E-mail: fedpbochas@hotmail.com - Telefax: (595-21) 449 579

### MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

- Aplicar filtro a la entrada a todas las personas que van a ingresar, como control de temperatura y preguntas generales sobre síntomas del COVID-19.
- Indicar el retorno al hogar de toda persona con temperatura igual o mayor a 37.5°C, tos seca, cansancio, dolor garganta, pérdida de sentido del olfato o del gusto, dificultad para respirar o sensación de falta de aire, instando a quedarse en su casa y llamar al 154, para seguir todas las recomendaciones emanadas por la autoridad sanitaria.
- Asegurar que todas las personas se laven las manos con agua y jabón al ingresar al recinto.
- Desinfectar las manos con Alcohol al 70%.
- Evitar compartir utensilios y materiales de uso personal.
- Controlar el uso de mascarilla (que cubra nariz, boca y mentón) al ingreso del recinto, la cual se deberá usar en todo momento.
- Controlar la distancia física de 2 metros entre las personas.

### LOCAL DEPORTIVO

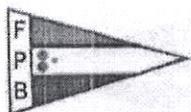
- El campo de juego tiene una dimensión de 24 metros de largo x 4 metros de ancho.
- Las instalaciones como mínimo tiene 360 mts<sup>2</sup>.
- Los locales deportivos en su totalidad tienen 2 canchas con una separación de 1 metro como mínimo entre sí.
- Los locales en sí por lo general tienen una dimensión 12 metros de ancho por 27 metros de largo (324 m<sup>2</sup>), bien aireados.

  
Lic. Gustavo Montañoz  
Asesor Técnico  
Ministerio de Justicia y Bienestar Social  
M.J.B.S. y C.S.

  
Pablo Cantero  
Prb - Secretario

  
Alcides La Respina  
Presidente

  
Dra. Adriana García  
Bach. en Medicina  
Dirección General de Prevención de la Salud



## FEDERACION PARAGUAYA DE BOCHAS

Local Propio: Humaitá 912 - E-mail: fedpbochas@hotmail.com - Telefax: (595-21) 449 579

### LOS JUGADORES Y EQUIPOS

- Deberán venir ya debidamente uniformados de manera a entrar a la cancha sin necesidad de usar los vestuarios.
- Cada club deberá traer sus propias Bochas.
- Cada jugador deberá traer sus pertenencias propias como ser paño y equipo de hidratación personal para el consumo de agua durante los partidos.
- Todo jugador o referee deberá usar mascarilla durante su permanencia en el local deportivo.

### LOS ENTRENAMIENTOS, JUEGOS Y USO DE LOS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

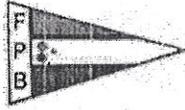
- Una vez que ya están los Jugadores y referee, se dará una Charla sobre los usos correctos de los elementos de Sanidad e Higiene y los protocolos establecidos por el M.S.P.B.S. y la F.P.B.
- Los juegos serán individuales, parejas, tercetos y deberán mantener una distancia como mínimo de 2 metros entre cada persona que está en la cancha incluido el Referee, en donde a cada jugador se le asignará 4 bochas si es individual y dos bochas si es parejas y tercetos las cuales se deberán desinfectar, correctamente con el paño individual y humedecido con desinfectante (alcohol al 70%) cada vez que juegue la bocha.
- Las mediciones de las bochas hará únicamente el Referee y tan solo el utilizará los elementos de medida.
- En el local deberán estar máximo 14 personas.
- Finalizado el juego, cada jugador y equipo deberá desinfectar las bochas y retirarse del local deportivo.
- El referee deberá desinfectar todos los elementos que uso durante el juego.
- Los equipos y jugadores de los turnos siguientes deberán cumplir el mismo requisito anterior.

  
Dr. Gustavo Montañez  
Médico - Cirujano  
Vicedirector de la Dirección de Vigilancia de la Salud  
M.S.P.B.S.

  
Pablo Cantero  
Pro-Secretaria

  
Alcides Iniesta  
Presidente

  
Dra. Adriana Reinos Amabile  
Directora General  
Dirección General de Promoción de la Salud



## FEDERACION PARAGUAYA DE BOCHAS

Local Propio: Humaitá 912 - E-mail: fedphochas@hotmail.com - Telefax: (595-21) 449-579

- Los partidos se jugarán cronometrados (90 minutos) de manera a programar los juegos, así dar tiempo para la desinfección del local y la entrada y salida de los equipos que disputarán el juego a la hora determinada.

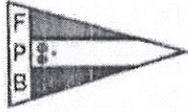
TODOS LOS QUE DETERMINE EL DECRETO PRESIDENCIAL VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, CON RESPECTO A LA PANDEMIA COVID-19, SERÁ DE IMPLEMENTACIÓN EXTRICTA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

  
Lto. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Asistencia y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y S.S.

  
Pablo Cantero  
Pro-Secretario

  
Alcides La Cruz  
Presidente

  
Dra. Adriana Duarte, M.D. M.Sc. M.P.H.  
Especialista en Epidemiología  
Dirección General de Promoción de la Salud



## FEDERACION PARAGUAYA DE BOCHAS

Local Propio: Humaitá 912 - E-mail: fedpbochas@hotmail.com - Telefax: (595-21) 449 579

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo \_\_\_\_\_ con documento de identidad nº \_\_\_\_\_; manifiesto que tomo conocimiento y acepto el "Protocolo Sanitario para las competencias del deporte de las bochas" y asumo la obligación de respetarlas durante mi tiempo de competencia y permanencia en el escenario deportivo.

Así mismo, manifiesto que estoy consciente del riesgo que implica competir en las condiciones actuales de transmisión del virus SARS-CoV-2 y del riesgo a ser expuesto o infectado al salir de mi casa para trasladarme, entrenar y competir; y que tal exposición o infección pueden provocarme lesiones personales, enfermedades, discapacidad permanente o la muerte.

Manifiesto que he sido informado de la necesidad de realizarme pruebas de detección SARS-CoV-2 (RTP-CR y/o test rápido de detección de antígenos) si me solicitan, en fecha y lugar especificados por la organización del evento, y que la realización de dichas pruebas, se requieren para poder participar sin causar riesgo a la salud pública, por lo que doy mi consentimiento para que mis datos personales y los resultados del examen y la prueba sean enviados a las autoridades sanitarias pertinentes y organizadores del evento.

Además, exonero de toda responsabilidad a los organizadores del evento en caso de ser contagiado con el virus SARS-CoV-2, asumiendo que dicho contagio puede ocurrir, así se implementen completas y rigurosas medidas de seguridad sanitarias para minimizar el riesgo.

Nombre:

Firma:

Fecha:

Lidio Gustavo Brivio  
Asesor Técnico  
Ministerio de Educación e Higiene de la Salud  
M.E.S.P. y B.S.

Pablo Cantero  
Pro-Secretario

Aleidos B. Acosta F.  
Presidente

Dra. Aracelis Restrepo Aracelis Vallejo  
Directora General  
Dirección General de Evaluación de la Salud



TESÁI HA TEKÓ  
PORÁVE  
Ministerio de  
SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
tetaguára  
mba'e

VICEMINISTERIO DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) MSPYBS

NOTA COE N°318

Asunción, 22 de Julio de 2021

SEÑOR  
LIC. RICARDO DEGGELLER-DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES  
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
PRESENTE.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación al Expediente Simese N°118891, en la que solicita la aprobación del "Protocolo Sanitario para las Competencias (torneos) del Deporte de las Bochas 2021" de la Federación Paraguaya de Bochas.

Al respecto, según el dictamen del Centro de Operaciones de Emergencias, organismo técnico de este Ministerio competente en el tema, comunicamos que el "Protocolo Sanitario para las Competencias (torneos) del Deporte de las Bochas 2021" ha sido actualizado y cuenta con el aval para ser implementado, sugerimos cuanto sigue:

- Para la disputa de competencias en general deberán regirse por el Decreto Presidencial Vigente a la fecha de la realización de la actividad y además realizar de manera aleatoria al 10% de los participantes, en un tiempo no superior a las 72hs previas, los tests ARN: RT-PCR, LAM, NAAT, y a la totalidad de participantes del evento, detección rápida o test de antígenos. Solo podrán participar de las competencias aquellas personas que presenten resultado negativo a los tests.
- Las competencias serán realizadas a puertas cerradas, sin público.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
DRA. LIDA MERCEDES SOSA ARGÜELLO  
VICE-MINISTRA DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD  
COORDINADORA GENERAL DEL COE  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Recibido: 23/07  
8:00